Ayuntamiento de Boadilla del Monte

DOÑA Mª TERESA DÁVILA RIBAS, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"I.5.1. Designación con carácter permanente de los miembros de las Mesas de Licitación en procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

La Presidencia otorgó el uso de la palabra al Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, Sr. Herráiz Romero, para que diese cuenta del asunto, que había sido dictaminado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

El Sr. Herráiz indicó entender que los miembros corporativos conocen la propuesta de acuerdo que ahora se somete a aprobación, que tiene por objeto determinar una composición permanente de las Mesas de licitación en los procedimientos de gestión patrimonial estableciéndose que una composición es técnica, en la que no intervienen los miembros corporativos.

Consta en el expediente que la propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

"Considerando que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, - en su artículo 4.1.p. -, excluye de su ámbito de aplicación los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Considerando que en la regulación contenida en la legislación patrimonial, -Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento de desarrollo-, es la Mesa de Licitación la encargada de analizar la documentación que presenten los interesados en los procedimientos licitatorios de gestión patrimonial que se llevan a cabo en el Área de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Esta Tenencia de Alcaldía eleva propuesta de designación de los miembros de la Mesa de Licitación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con carácter permanente, para todos los procedimientos licitatorios de gestión patrimonial en los que es competente el Pleno de la Corporación.

Las Mesas de Licitación estarán compuestas en la forma siguiente:

<u>Presidente</u>:

Titular: El Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal.

Suplente 1º: La Vicesecretaria Municipal.

Suplente 2º: El Secretario General Municipal.

<u>Vocales permanentes y suplentes:</u>

1º. La Vocalía de la Secretaría General se asumirá por la Vicesecretaria Municipal.

NOMBRE: MARIA TERESA DAVILA RIBAS, SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES 1º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 21/12/2016 21/12/2016
HASH DEL CERTIFICADO: DB1380FA0CEEA10757BCDB7B5861360B1B79EC68 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2B614B03D69316043A4

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Para el caso de que la Vicesecretaria Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Secretaría Municipal será asumida de la siguiente manera:

- *En primer lugar por el Secretario General Municipal.*
- *En segundo lugar por la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.*

Debiendo atenerse a este orden de sustitución cuando se ostente la Presidencia en calidad de suplentes por la Vicesecretaria Municipal o el Secretario General Municipal.

2º. La Vocalía de la Intervención Municipal se asumirá por el Viceinterventor Municipal.

Para el caso de que el Viceinterventor Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Intervención Municipal será asumida de la siguiente manera:

- *En primer lugar por la Interventora Municipal.*
- *En segundo lugar por el Jefe de Grupo de Intervención Municipal, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.*

3º. El personal que en su caso se designe por el Concejal correspondiente en representación de la Unidad promotora del expediente, que será la Técnico de Administración General-Jefe de Servicio del Área de Patrimonio, salvo que se disponga otra cosa.

<u>Secretario:</u>

Titular: La Técnico de Gestión del Área de Patrimonio.

Suplente: Funcionario del Área de Patrimonio.

El Concejal promotor del expediente podrá asistir, con voz y sin voto.

Asimismo podrán asistir con voz y sin voto, un Concejal de cada uno de los grupos municipales de la oposición, existentes en la Corporación.

Dese publicidad a este acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página Web del Ayuntamiento -Tu Ayuntamiento- Trámites y Gestiones - Patrimonio."

No existiendo intervenciones fue sometida a votación la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, resultando aprobada con 14 votos a favor, pertenecientes a los 12 miembros de hecho del Grupo municipal Popular y a los 2 miembros de hecho del Grupo municipal de Ciudadanos, con el voto en contra de los 2 miembros del Grupo municipal Socialista y 3 votos de abstención correspondientes a los 2 miembros del Grupo municipal de APB y de la miembro del Grupo municipal Mixto".

NOMBRE: MARIA TERESA DAVILA RIBAS, SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES, 1º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 21/12/2016, 21/12/2016
HASH DEL CERTIFICADO: DB1380FA0CEEA10757BCDB7B5861360B1B79EC68, 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2B614B03D69316043A4
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Coordinación, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, (Decreto de delegación nº 1927/2015, de 13 de junio), en Boadilla del Monte, (firmado digitalmente)

NOMBRE:
MARIA TERESA DAVILA RIBAS
SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES
1ª TENIENTE DE ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
21/12/2016
21/12/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
DB1380FA0CEA107578CDB7B58613608B1B78EC68
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2B614B03D69316043A4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE